

Asesoría General de Gobierno

Decreto OP. N° 1867

AUTORIZASE A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2014.

VISTO:

El Expediente S-18413/2014, por el cual la Subsecretaría de Infraestructura Pública tramita autorización para el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para Remodelación y Refuncionalización de la Manzana del Turismo 1° Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra Nota S.S.O.P. N° 1445/14 de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por la cual realiza la NO OBJECION TECNICA, para remodelación y refuncionalización de la Manzana del Turismo 1° Etapa.

Que a fs. 04/112, obra fundamentación del proyecto, memoria descriptiva, pliego particular de especificaciones técnicas, cómputos, presupuesto oficial por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 58/100 (\$ 31.534.626,58) planos y documentación gráfica elaborado por la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Que a fs. 113/114, obra copia de disposición D.P.E.P. N° 107 de fecha 30 de Julio de 2014, por la cual se aprueba la documentación técnica y gráfica de la Obra de Remodelación y Refuncionalización de la Manzana del Turismo 1° Etapa.

Que a fs. 150/154, obra autorización para gastar correspondiente a Nota de Pedidos y Entrega N° 12/2014, por la Suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 58/100 (\$ 31.534.626,58) y Registro de Preventiva N° 10636/2014 por la Suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), aclarando que sólo se dispondrá de este importe durante el año 2014.

Que a fs. 155/156, Dirección Provincial de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública del Ministerio de Obras Públicas, aprueba la Documentación Administrativa y Contable por medio de la Disposición D.P.O.C N° (S.I.P.) 226 de fecha 06 de Agosto de 2014.

Que a fs. 164/165, obra Dictamen N° 255/14 de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas.

Que a fs. 170/172 y 230, interviene Contaduría General de la Provincia mediante Informes N° 2020/ 14 y 2450/14.

Que a fs. 173/204, obra Pliego Particular de Condiciones y sus Anexos.

Que a fs. 206/207, Dirección Provincial de Obras por Contrato emite Disposición D.P.O.C N° 245 de fecha 29 de Agosto de 2014, por medio de la cual se deja sin efecto la aprobación, según el Artículo 1° de la Disposición D.P.O.C. N° 226/14 (fs. 155/156), del Pliego Particular de Condiciones y procede a través del Artículo 2° a Aprobar el nuevo Pliego Particular de Condiciones (fs. 173/204) de la Obra: «REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION MANZANA DEL TURISMO 1º ETAPA- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE CATAMARCA».

Que a fs. 221, obra Nota S. de P. N° 2297/14 de la Subsecretaría de Presupuesto, por la cual informa que la partida a la cual habrá de imputarse el gasto, cuenta con crédito presupuestario que se detallan a continuación:

- Jurisdicción 025: Ministerio de Obras Públicas

- S.A.F. 010: Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Obras Públicas

- Programa 25

- Proyecto 14

- Obra 1

- Partida: 421

- Construcción de bienes de dominio privado

- crédito disponible al 18 de Septiembre de 2014 Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00)

- Fuente de Financiamiento: 413 SAF 10

- Obra de infraestructura Ley N° 23966.

Que a fs. 226, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1515/14, por el que ratifica Dictamen A.G.G. N° 1452/14 obrante a fs. 215/218; manifestando que puede continuar el trámite con el condicionamiento de ser agregado en la debida oportunidad el informe de pertinencia técnica.

Que el presente acto se dicta conforme a lo normado por Decreto Acuerdo 1614/12 Artículo 3°, Inciso d) Punto II) y por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 01/2014, correspondiente a la Obra «REMODELACION Y REFUNCIONALIZACION MANZANA DEL TURISMO 1º ETAPA DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE CATAMARCA», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 58/100 (\$ 31.534.626,58), a ejecutarse para el ejercicio financiero 2014 la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, Pliego Particular de Condiciones, los que como Anexo forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas a fijar lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 01/2014, y a designar los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación.

ARTICULO 4°.- La presente erogación será imputada a las Partidas correspondientes del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, Diarios de circulación local y en la página Web del Organismo Rector, por los términos de los Artículos 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 6°.- Previo a la preadjudicación de la presente licitación, se deberá adjuntar informe de pertinencia técnica.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONTADURIA GENERAL DE PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

